

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

09 SEP 2021

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la curador designada para la representación de los menores nombrada en auto del 25 de marzo de 2021 – fol. 303- se notificó en forma personal como consta en el acta que milita a folio 309 del informativo.

2.- Conforme a solicitado por la auxiliar a folio 320 del legajo, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$ 400.000, suma que deberá ser sufragada por la actora.

3.- Para los fines pertinentes téngase encuentra que la curadora contesto la demanda en la oportunidad – fol. 310 a 318- proponiendo excepciones de mérito.

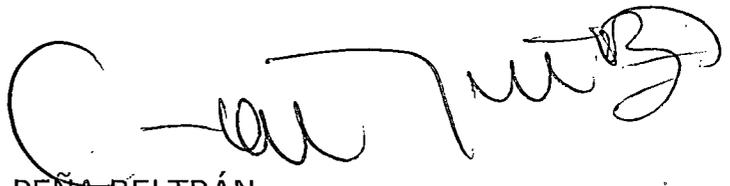
4.- Como quiera la curadora remitió copia de la contestación de la demanda a la parte actora, se prescinde del traslado, conforme a lo dispuesto el parágrafo del artículo 9° del decreto 806 de 2020.

5.- Obsérvese que la actora describió el traslado en la oportunidad – fol. 322 a 324-

En firme ingrese para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA-BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 103	10 SEP 2021
Hoy	
La Sria.	
 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	

YRP.-